



CONSTANCIA: El término concedido a la parte demandada para dar respuesta a la demanda, transcurrió los días 20 - 21- 22- 25- 26- 27 - 28 y 29 de abril y 2- 3- 4- 5-6- 9 - 10 - 11- 12-13 - 16 y 17 de mayo y guardó silencio.-INHABILES: Del 9 al 17 de abril inclusive por Semana Santa y 23- 24 y 30 de abril y 1 - 7 - 8 - 14- 15- 21 y 22 de mayo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veinticuatro
(24) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/076

Antes de proseguir con el trámite de la actuación, es del caso requerir a la parte demandante para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, indique al Juzgado si lograron el acuerdo conciliatorio que mencionó en escrito enviado el 20 de octubre de 2021 y en caso positivo aportarlo al proceso para resolver lo conducente .

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c85fed340714b3b71260acc6e536e1965ffcd64b6375099ee7f0c472bc8d9d**

Documento generado en 24/05/2022 12:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>